



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com | Sábado, 5 de mayo de 2001 Núm. 102 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|------------------|------------------|---------------|-------------|-------|-------|-----|-------|--------|-------|-----------|-------|-----|-------|-------|-------|------------|-------|-----|-------|-------|-------|------------------------------|----|---|---|----|------|--------------------------------|----|---|---|----|------|---|--|
| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Total euros | Anual | 7.580 | 303 | 4.500 | 12.383 | 74,42 | Semestral | 4.230 | 169 | 2.250 | 6.649 | 39,96 | Trimestral | 2.560 | 102 | 1.125 | 3.787 | 22,76 | Ejemplar ejercicio corriente | 77 | 3 | - | 80 | 0,48 | Ejemplar ejercicios anteriores | 91 | 4 | - | 95 | 0,57 | ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno. | INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Total euros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 7.580 | 303 | 4.500 | 12.383 | 74,42 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 4.230 | 169 | 2.250 | 6.649 | 39,96 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.560 | 102 | 1.125 | 3.787 | 22,76 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 77 | 3 | - | 80 | 0,48 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 91 | 4 | - | 95 | 0,57 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUMARIO



| | Página | | Página |
|-----------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno | — | Administración Local | 12 |
| Diputación Provincial | — | Administración de Justicia | 21 |
| Administración General del Estado | 1 | Anuncios Particulares | — |
| Administraciones Autonómicas | 6 | | |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 94 00035273.
 Nombre/razón social: Llamazares Díez, Ana.
 NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.
 En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Llamazares Díez, Ana, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Tr. Ana Mogas, 4-3ªB (León), se procedió con fecha 16 de marzo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 18 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 49003359700. Régimen: 0111.
 Número expediente: 24 01 94 00035273.
 Nombre/razón social: Llamazares Díez Ana.
 Domicilio: Cardenal Jacinto, 4-4ª dcha.
 Localidad: 24005 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009734740J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

| Número de P. apremio | Periodo | Régimen |
|----------------------|-----------------------|----------------|
| 24 94 000539277 | 01 1989/12 1989 | 0521 |
| 24 94 000539378 | 01 1990/12 1990 | 0521 |
| | | <i>Pesetas</i> |
| | Importe del principal | 376.386 |
| | Recargos de apremio | 79.806 |
| | Costas devengadas | 1.160 |
| | Costas presupuestadas | 100.000 |
| | Total débitos | 557.352 |

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que

le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sóla.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá de tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Llamazares Díez, Ana.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 61,65 m² construidos y 44,45 metros cuadrados útiles.

Tipo vía: Tr. Nombre de vía: Ana Mogas. N° vía: 4. Piso: 3°. Puerta: 1. Cod. Post.: 24009. Cod-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2.790. N° libro: 231. N° folio: 137. N° finca: 14.092.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en travesía Ana Mogas, número 4, portal 3, planta 3, puerta I, del polígono 61, parcela 201. Superficie construida 61,65 m² y útil 44,45 m².

División horizontal: Cuotas, en el valor total del edificio y elementos comunes, del 0,52%; en su portal, escalera y ascensor, del 2,36%, y en calefacción y agua caliente, del 0,69%. Anejo: El trastero número 9, sito en planta de cubierta de su portal, de 5,07 m² de superficie útil.

León, 16 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3271

18.189 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 00 00033843.

Nombre/razón social: El Roble Gestión de Hostelería, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor El Roble Gestión de Hostelería, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Robles, 4, se procedió con fecha 5 de julio de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 16 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 10 24102445519. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 00 00033843.

Nombre/razón social: El Roble Gestión de Hostelería, S.L.

Domicilio: Cl. Los Robles.

Localidad: 24007 León.

DNI/CIF/NIF: 0B24379703.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 12 de septiembre de 2000, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número ocho de León de lo siguiente:

-Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 237.509 pesetas, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

-Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 5 de julio de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3259

7.869 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 00 00025440.

Nombre/razón social: Fernández González, Victorino.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández González, Victorino, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Nacional VI, km 394, 24410 Camponaraya, se procedió con fecha 21 de marzo de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 16 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 240041993705. Régimen: 0521

Número expediente: 24 02 00 00025440.

Nombre/razón social: Fernández González, Victorino.

Domicilio: Carretera Nacional VI, km 394.

Localidad: 24410 Camponaraya.

DNI/CIF/NIF: 010033139X.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 21 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Fernández González, Victorino.

Descripción del vehículo:

Marca: Mercedes Benz.

Matrícula: LE-5017-AF.

Marca: Hyundai Coupe.
Matrícula: LE-7862-AG.

En Ponferrada a 21 de marzo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

3262

16.770 ptas.

* * *

Número expediente: 24 02 00 00025440.

Nombre/razón social: Fernández González, Victorino.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández González, Victorino, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Nacional, VI, km 394, 24410 Camponaraya, se procedió con fecha 27 de septiembre de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 16 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Providencia.-Resultando que con fecha 27 de septiembre de 2000 se dictó diligencia de embargo sobre la pensión de incapacidad permanente absoluta que el deudor que comprende este expediente, Victorino Fernández González, pudiera percibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social, al no haber efectuado el pago de sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resultando que contra Victorino Fernández González se han devengado nuevos débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los periodos 07/99-12/99, por importe total de 259.808 ptas.

Considerando que el órgano ejecutor podrá en cualquier momento ampliar el embargo decretado, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 120 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Acuerdo: La ampliación del embargo decretado sobre la pensión de incapacidad permanente absoluta que Victorino Fernández González pueda percibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social, hasta cubrir el total de los nuevos débitos originados.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada.

La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

3264

7.998 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Graveras Villaverde, S.A., con domicilio en calle Lancia, 21-2ª León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 8.360 m³ áridos en cauce del río Esla, en término municipal de Cabrerros del Río, sitio Los Sotillos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cabrerros del Río o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 13/01.

Valladolid, 28 de marzo de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2917

1.806 ptas.

* * *

Graveras Gómez, S.L., con domicilio en calle Revilla, Edificio El Palacio, Villamañán (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 11.720 m³ de áridos en cauce del río Esla, en término municipal de Valencia de Don Juan, sitio Los Cachones.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valencia de Don Juan o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 69/2000.

Valladolid, 22 de marzo de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2915

1.935 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Villiguer, con domicilio en Villiguer (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 4.531 m³ áridos en zona de policía del río Esla, en término municipal de Villasabariego, sitio Los Prados.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villasabariego o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 12/01.

Valladolid, 27 de marzo de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2918

1.806 ptas.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de María Lourdes Castañón Gutiérrez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,5 l/seg., del río Bernesga, en término municipal de Villamanín, con destino a usos industriales.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el técnico del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a María Lourdes Castañón Gutiérrez autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,5 l/seg., del río Bernesga, con destino a usos industriales.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición suscrito por técnico competente y que se aprueba, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.617.713 ptas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Séptima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente

o la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta u otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

En caso de que se produzcan vertidos de las aguas a cauce público, será necesaria la oportuna autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero, que deberá ser solicitada a este organismo.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Décima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Undécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30 de febrero de 1986 (fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986) el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos, antes del comienzo de estas.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otoresl.

3144

12.900 ptas.

* * *

Comisaría de Aguas

Nanta, S.A., con domicilio en Hospital de Órbigo (León), carretera León-Astorga, km 30, y CIF A-79.279.253, representada por don Francisco Javier Pérez Mateo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de servicios y vestuarios de una fábrica de piensos, al cauce de un caz de drenaje afluente del río Órbigo, perteneciente a la Comunidad de Regantes de Puente de Órbigo, en t.m. de Hospital de Órbigo.

NOTA-ANUNCIO

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en dos fosas sépticas en paralelo, con dos cámaras cada una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Hospital de Órbigo o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia V-1381-LE.

Valladolid, 30 de marzo de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3089

3.354 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA URBANIZACIÓN EL CUETO, EN SAN MIGUEL DEL CAMINO, TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN

Expte.: GC-20.247.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a la urbanización El Cueto, en San Miguel del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cepsa Elf Gas, S.A., con domicilio en Madrid, avenida de América, 32-9ª planta.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano canalizado para uso doméstico.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por dos depósitos de 59.100 litros.

-Red de distribución de gas, que partirá de las instalaciones de almacenamiento.

-Construida en tubo de polietileno SDR-11 según norma UNE 53.333 o equivalente.

e) Presupuesto: Cincuenta y cuatro millones cuatrocientas noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (54.492.784 ptas.).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, de León, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 2001.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1995

3.741 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 267/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de CTI a pie de poste en calle Zurbarán, número 8, en Santa María del Páramo, cumpli-

dos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación del CT que pasará de CTI a CT pie de poste. El nuevo tramo de línea aérea estará formado por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 20 m. El nuevo tramo de línea subterránea estará formada por conductor de aluminio 1x95 mm², tipo RHV y una longitud total de conductor de 27 m.

El CT será del tipo pie de poste, 250 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autotólvulas, 18 kV/10 kA, y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1865

5.547 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 287/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT 15 kV subterránea, C.T. compacto 400 kVA, 10/15 kV y RBT en la calle Gaspar de Becerra, 1111, en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1x150 mm², RHZ 1-12/20 y una longitud de 147 m. Entronca en arqueta existente de la línea que une los CT LE-0042 y Oliegos, discurre por la calle del General Queipo de Llano y dará servicio aun CT. El mencionado CT será de tipo compacto, maniobra exterior, en

edificio no prefabricado, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1866

5.418 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 288/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT 15 kV subterránea, C.T. 400 compacto 400 kVA, 10/15 kV y RBT en la calle Plinio El Joven, en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1x150 mm², RHZ 1-12/20 y una longitud de 95 m. Entronca en la línea de alimentación al CT 24CE68, discurre por la calle Carro Verdejo y dará servicio a un CT. El mencionado CT será de tipo compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1867

5.418 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 290/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT 15 kV subterránea, C.T. compacto 400 kVA y RBT en la calle Pío de Cela, 17, en Veguellina de Órbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV de alimentación a nuevo CT, formada por conductor de aluminio 1x150 mm², RZ 1-12/20 kV y una longitud total de conductor de 12 m. Entronca en línea San Pelayo, entre los CT Telefónica-Panificadora, en la calle Joaquín Blume, y alimenta en el mismo punto al nuevo CT. Este será de tipo compacto, maniobra exterior, de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, apartamente en SF₆, dos celdas de línea y una de protección, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1868

5.547 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 291/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo LMT 15 kV en el polígono industrial de Montearenas, en Ponferrada, cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV, Ponferrada- San Miguel de las Dueñas, en el tramo afectado por la construcción del polígono industrial de Montearenas. Transformación a tramo subterráneo, formado por conductor de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 1 12/20 kV y una longitud de 355 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1869 5.160 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 297/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT 15 kV LBT y pie de poste para construcción de viviendas unifamiliares en Alcaldón de la Vega, término municipal de Soto de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV afectada por la construcción de viviendas en Alcaldón de la Vega, formada por conductores de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 499 m. Del apoyo número 2, mediante un paso aéreo subterráneo se alimentará un CT. El mencionado CT será del tipo pie de poste en edificio prefabricado, 250 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas, 18 kV/10 kA, y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1870 5.547 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 304/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMTS 15 kV y CT para edificio de viviendas en calle Severo Ochoa de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Nuevo CT para alimentación de un bloque de viviendas, en la calle Severo Ochoa de Ponferrada, aledaño a la línea subterránea de 15 kV que une los CT Telefónica y Continente. Será de tipo compacto, maniobra exterior en fachada de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1871 5.160 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expte. 306/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión del CT Molderas en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la zona alimentada por el CT Molderas, con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado de tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1872

5.160 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 307/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo LMT 15 kV Encinedo-La Baña, en Encinedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV Encinedo-La Baña, en dos tramos. El primero, formado por conductores de aluminio LA-56, 2

apoyos y una longitud de 278 m, entronca en el apoyo 52, discurre por la misma traza y volverá a conectar nuevamente en el 54.

El segundo, formado por conductores de aluminio LA-56, 10 apoyos y una longitud de 1.216 m, entronca en un apoyo existente, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza línea telefónica y carreteras locales y volverá a conectar en un apoyo existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1873

5.418 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 308/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de arquitectura en el barrio de Cuatrovientos de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Arquitectura de red en el barrio de Cuatrovientos de Ponferrada. formada por líneas subterráneas de 15 kV, conductor RHZ1, 12/20 kV y 1 x 240 mm² y conjuntos terminales enchufables en T 24 kV, 240 mm². Se adecuarán dos CTs, que serán de tipo compacto, maniobra exterior, 600 kVA, y 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆. Se desarrolla en 8 actuaciones:

Actuación 1: Enlace subestación con CT LE-11002 Pol. Bierzo y cambio de conductor de salida de subestación a la línea Plantío.

Actuación 2: Enlace CT LE-11003 Pol. Industrial del Bierzo II, con CT LE-11008 Grúas Sánchez.

Actuación 3: Enlace CT LE-11003 Rubén Darío, con CT LE-11105 San Esteban, con CT LE-11015 Granja las Piedras y con CT LE-11106 Colegio Nuevo Cuatrovientos.

Actuación 4: Enlace CT LE-11106 Colegio Nuevo Cuatrovientos con CT LE-11092 Camino Los Burros.

Actuación 5: Cambio de conductor de PPV-95 mm² a RHZ1-240 mm², enlace subestación con PFD708 LMT Priaranza y PFD 709 LMT Flores del Sil.

Actuación 6: Cambio de LMT aérea a subterránea entre CT PE-11120 Rvdas. MM. Asunción y CT LE-11005 Parque Temple Ayuntamiento.

Actuación 7: Reforma CT San Esteban.

Actuación 8: Reforma CT LE-11015 Granja las Piedras.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1874

7.095 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 313/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de ampliación CT 24CE30 (400 kVA 10/15 kV) y RBT en calle Doctoral, 1111, en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de CT y nueva RBT en los aledaños de la calle Doctoral de Astorga. El nuevo CT será de tipo compacto en edificio no prefabricado, maniobra exterior, 400 kVA, 400-231 V, conjunto de celdas compactadas en SF₆ (2C-2P). Del mencionado CT saldrá una nueva línea de BT, realizada en cable de aluminio 1x240, tipo RV 0,6/1 kV y una longitud de 166 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle

Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1875

5.289 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 315/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de cambio de conductor entre LE-13119 Los Prados y LE-13292, 18 de Julio, en Bembibre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea subterránea de 15 kV que une los CT 18 de Julio-Los Prados, por una nueva en la población de Bembibre. Formada por conductor de aluminio 1x 150 mm², RHZ 1-12/20 kV y una longitud de 293 m. Entronca en el CT 18 de Julio, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio al CT Los Prados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1876

5.289 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 334/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53 de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo LMT 15 kV en calle Brazal de Camponaraya, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre au-

torización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 1-12/20 kV y una longitud de 281 m. Entronca en la línea aérea de alimentación al CT MOPU-El Brozal, discurre aledaña a una calle de la nueva urbanización y dará servicio en una arqueta existente a la línea de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1877

5.160 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 338/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de RBT en la villa de Perandones, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1878

5.031 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 342/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de LMT aérea 15 kV en Puente Orugo en San Emiliano, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea existente y derivación a San Emiliano, en el tramo afectado por la construcción de la carretera C-623. Formada por conductor de aluminio LA-56, 5 apoyos y una longitud de 416 m en la línea general y 179 m en la derivación.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1879

5.031 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 344/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de

Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo LMT aérea 15 kV en Sena de Luna, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV, afectada por la construcción de la carreteo C-623 entre los p.k. 65-67, formada por conductor de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 291 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1880

5.031 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina del Rey (León), declarada de utilidad pública por Decreto 47/1999, de 11 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 50 de 15 de marzo), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente: El Delegado Territorial, por delegación en el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vicepresidente: El Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, por delegación en el Jefe del Área de Estructuras Agrarias.

Vocales:

César González Suárez.

Doña María Jesús Prieto López.

Don José Javier Álvarez Torices.

Don Francisco Álvarez Martínez.

Don Juan Carlos Martínez Velasco.

Don Domingo Antonio Mayo Sánchez.

Don Juan Francisco Sánchez Martínez.

Don Ignacio Marcos Mayo.

Don Tomás Rodríguez Rueda.

Don Domingo Fidalgo Gutiérrez.

Secretaria:

Doña María Victoria Rodríguez González.

León, 29 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión Local, Luis Aznar Fernández.

3324

3.999 ptas.

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Alcoba de la Ribera II (León), declarada de utilidad pública por Decreto 62 de 8 de abril de 1999 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 68 de 13 de abril de 1999), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente:

El Delegado Territorial, por delegación en el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, como Presidente de la Comisión.

Vicepresidente: El Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, por delegación en el Jefe del Área de Estructuras Agrarias, como Vicepresidente de la Comisión.

Vocales:

Don Pedro Cotillo Fernández, por Delegación del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

Don José Lesmes Martínez Pertejón (Ingeniero Técnico Agrícola).

Don Javier Domínguez-Alcahud y Navarro. Notario de León.

Don Jorge Requejo Liberal. Registrador de la Propiedad número 2 de León.

Don Motaz Alserawan Bader-Aldin. Alcalde del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

Don José Luis Martínez Matilla. Alcalde del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

Don Antonio Silva González. Alcalde del Ayuntamiento de Turcia.

Don Antolín Magaz Arias. Presidente de la entidad local menor de Alcoba de la Ribera.

Don Miguel Jiménez García. Secretario de la Junta Vecinal de Armellada de Órbigo, en representación de su Presidente.

Presidente de la entidad local menor de La Milla del Río.

Don Ulpiano Pintado García. Presidente de la entidad local menor de Huerga.

Don Urbano Arias García. Presidente de la Junta Gestora de Quiñones.

Don Amando Martínez Martínez. Representante Junta de Trabajo y representante agricultores.

Don Bautista Martínez García. Representante Agricultores.

Don Santos Arias González. Representante Agricultores.

Don Lorenzo Martínez Martínez. Representante de Asaja.

Presidente de la Cámara Agraria Local de Turcia.

Secretario:

Don Juan José García Marcos.

León, 29 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión Local, Luis Aznar Fernández.

3325

6.450 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de

2001 la Ordenanza municipal reguladora de los precios públicos del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo saber que queda el expediente expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que puedan los interesados examinarlo en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen procedentes.

En el caso de que finalizado el plazo expresado no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Andrés del Rabanedo, 9 de abril de 2001.—El Alcalde Acctal., Santiago Blanco Espinosa.

3099

2.580 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Pedro Martín González representando a Leonesa de Vidrio, S.L., licencia de actividad de cristalería (almacenaje y manipulado de vidrio para la construcción), a emplazar en parcela 95-B de la margen izquierda del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 4 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3100

2.322 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Lucinio Rodríguez representando a Persi-Ven Lucinio Rodríguez, S.L., licencia de actividad de elaboración de ventanas y persianas, a emplazar en parcela 95-A de la margen izquierda del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 4 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3101

2.322 ptas.

* * *

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000

Funcionarios de carrera:

Escala de administración general.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2000 (aprobada por Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha 28 de marzo de 2001).

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, A. Clasificación: Escala de administración general. Subescala: técnica. Denominación: técnico de administración general. Número de vacantes: una.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, C. Clasificación: Escala de administración general. Subescala: administrativa. Denominación: administrativo de administración general. Número de vacantes: cuatro.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, D. Clasificación: Escala de administración general. Subescala: auxiliar. Denominación: auxiliares de administración general. Número de vacantes: cinco.

Escala de administración especial.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, C. Clasificación: Escala de administración especial. Subescala: servicios especiales. Clase: policía local. Denominación: inspector policía. Número de vacantes: una.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, C. Clasificación: Escala de administración especial. Subescala: servicios especiales. Clase: policía local. Denominación: subinspector policía. Número de vacantes: una.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, D. Clasificación: Escala de administración especial. Subescala: servicios especiales. Clase: policía local. Denominación: policía. Número de vacantes: tres.

Personal laboral:

a) Personal laboral indefinido.

- Nivel de titulación: graduado escolar. Denominación del puesto: oficial pintor. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: peón del servicio de obras. Número de vacantes: una.

b) Personal laboral temporal

- Nivel de titulación: diplomado universitario o equivalente. Denominación del puesto: profesor de música a tiempo parcial. Número de vacantes: seis.

- Nivel de titulación: bachiller o equivalente. Denominación del puesto: encargado plan municipal de drogodependencias. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: bachiller o equivalente. Denominación del puesto: director Aula Mentor. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: graduado escolar. Denominación del puesto: auxiliar técnico centro UNED. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: auxiliar de ayuda a domicilio. Número de vacantes: tres.

- Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: peón vertedero Barrerón. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: conserje centro UNED. Número de vacantes: una.

Comunicar al Gobierno civil el presente acuerdo a los efectos oportunos y de publicación de la oferta de empleo público en el *Boletín Oficial del Estado*.

La provisión de los puestos incluidos en la oferta pública se realizará en el presente ejercicio presupuestario, mediante las oportunas convocatorias y con las determinaciones que se establezcan en las bases precedentes.

San Andrés del Rabanedo, 18 de abril de 2001.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.—El Secretario, César Fernando Ruano Muñoz.

* * *

Don José Manuel Martínez Fernández, Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Certifica.- Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión dice:

19.- Asuntos de urgencia.

19.12.- Aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2001.

Atendido que el artículo 91.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal, y que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, deberá realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público.

Vista la plantilla de funcionarios y relación de puestos de trabajo del Presupuesto General para 2001.

Examinado el expediente, visto el informe de Secretaría de fecha 2 de marzo de 2001, visto el informe de Intervención de fecha 28 de marzo de 2001 y vista la propuesta de acuerdo propongo a la Comisión de Gobierno Pleno la adopción del siguiente acuerdo de la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 2 de marzo de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1- Aprobar la oferta de empleo público para el ejercicio 2001 con el siguiente detalle:

Funcionarios de carrera:

Escala de administración general.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, A. Clasificación: Escala de administración general. Subescala: técnica. Denominación: técnico de administración general. Número de vacantes: una.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, C. Clasificación: Escala de administración general. Subescala: administrativa. Denominación: administrativo de administración general. Número de vacantes: cuatro.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, D. Clasificación: Escala de administración general. Subescala: auxiliar. Denominación: auxiliares de administración general. Número de vacantes: cinco.

Escala de administración especial.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, C. Clasificación: Escala de administración especial. Subescala: servicios especiales. Clase: policía local. Denominación: inspector policía. Número de vacantes: una.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, C. Clasificación: Escala de administración especial. Subescala: servicios especiales. Clase: policía local. Denominación: subinspector policía. Número de vacantes: una.

- Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, D. Clasificación: Escala de administración especial. Subescala: servicios especiales. Clase: policía local. Denominación: policía. Número de vacantes: tres.

Personal laboral:

a) Personal laboral indefinido.

- Nivel de titulación: graduado escolar. Denominación del puesto: oficial pintor. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: peón del servicio de obras. Número de vacantes: una.

b) Personal laboral temporal.

- Nivel de titulación: diplomado universitario o equivalente. Denominación del puesto: profesor de música a tiempo parcial. Número de vacantes: seis.

- Nivel de titulación: bachiller o equivalente. Denominación del puesto: encargado plan municipal de drogodependencias. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: bachiller o equivalente. Denominación del puesto: director Aula Mentor. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: graduado escolar. Denominación del puesto: auxiliar técnico centro UNED. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: auxiliar de ayuda a domicilio. Número de vacantes: tres.

- Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: peón vertedero Barrerón. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: conserje centro UNED. Número de vacantes: una.

2- Comunicar al Gobierno Civil el presente acuerdo a los efectos oportunos y de publicación de la oferta de empleo público en el *Boletín Oficial del Estado*.

3- La provisión de los puestos incluidos en la oferta pública se realizará en el presente ejercicio presupuestario, mediante las oportunas convocatorias y con las determinaciones que se establezcan en las bases procedentes.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en San Andrés del Rabanedo, 18 de abril de 2001.-V.º B.º: El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.-El Oficial Mayor, José Manuel Martínez Fernández.

3307

19.092 ptas.

Intentando el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Octavio Velilla Espiniella, cuyo último domicilio conocido es c/ Espronceda, nº 8, de Trobajo del Camino, y a doña Felicidad Arias Rey e hijos, sin domicilio conocido, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- Constitución de la Junta de Compensación de la UE 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En fecha 10 de enero de 2001, número de registro de entrada 309, por Construcciones Natalio Franco S.L., junto con distintos propietarios de fincas incluidas en la UE 22, de las NNSS, a los efectos de solicitar su aprobación se presenta proyecto de estatutos de la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución, aprobado por los propietarios firmantes, que afirman ostentar más del 50% de la superficie del suelo, adjuntando a fin de acreditar la propiedad copias autenticadas de los títulos de adquisición de dominio, notas simples informativas de cada una de las fincas y plano parcelario de la unidad de ejecución con expresa referencia a las titularidades correspondientes a cada una de las parcelas del mismo.

En fecha 31 de enero de 2001, número de registro general de entrada 1091, por don Juan Marcos Fernández Martínez se presenta escrito adjuntando relación de propietarios que figura en el Catastro de fincas incluidas en la unidad de ejecución, no incluidos en la solicitud inicial.

No consta en el expediente relación de los titulares que consten en el Registro de la Propiedad.

Examinado el expediente, visto el informe del técnico de administración general de fecha 1 de febrero de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1- Declarar iniciado el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación para la gestión de la unidad de ejecución 22 de las normas subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento, a iniciativa de los propietarios que reúnen más del 50% del aprovechamiento de la unidad de ejecución siguientes:

Construcciones Natalio Franco, S.L.

Luis Fernández Cabezas.

María del Camino Fernández Cabezas.

Pilar Alonso Oblanca.

2- Requerir a los propietarios anteriormente relacionados para que en el plazo de los diez días siguientes al recibo de la notificación que al efecto se practique presenten relación de los propietarios de fincas incluidas en la unidad de ejecución que consten inscritas en el Registro de la Propiedad.

3- Notificar el proyecto de estatutos presentados a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al del recibo de dicha notificación.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que debe entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, según establecen el artículo 8 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo a 7 de marzo de 2001."

San Andrés del Rabanedo, 18 de abril de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3380

9.417 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión de Pleno celebrada el día 29 de marzo de 2001, la solicitud de un aval bancario por importe de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.), a la entidad Caja España, sucursal de Matallana, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Mejora del abastecimiento en la localidad de Villamoratiel de las Matas", se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villamoratiel de las Matas, 29 de marzo de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión de Pleno celebrada el día 29 de marzo de 2001, la solicitud de un aval bancario por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), a la entidad Caja España, sucursal de Matallana de Valmadrigal, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en la localidad de Villamoratiel de las Matas", se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villamoratiel de las Matas, 29 de marzo de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado inicialmente en sesión de pleno celebrada el día 29 de marzo de 2001 el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 2001, se expone al público por espacio de un mes, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que procedan.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente, siendo publicado con posterioridad el resumen del mismo, así como la plantilla del personal.

Villamoratiel de las Matas, 29 de marzo de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado, en sesión de Pleno celebrada el 29 de marzo de 2001, el proyecto de obras de "Pavimentación de calles, en Villamoratiel de las Matas" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.), se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones, si procede.

Villamoratiel de las Matas, 29 de marzo de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado, en sesión de Pleno celebrada el 29 de marzo de 2001, el proyecto de obras de "Mejoras del abastecimiento, en Villamoratiel de las Matas" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones, si procede.

Villamoratiel de las Matas, 29 de marzo de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado, en sesión de Pleno celebrada el 29 de marzo de 2001, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés

con la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 ptas.), con pago único de 201.415 pesetas por gastos de administración, para la financiación de las obras de "Complementos de las infraestructuras hidráulicas y adecuación de recintos deportivos en Villamoratiel y Grajalero", se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Villamoratiel de las Matas, 29 de marzo de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

3103

2.032 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras que seguidamente se indican:

Urbanización parcial de las calles denominadas Pajarón y calle Nueva en Sahelices del Payuelo, cuyo establecimiento y exigencia se fundamentan por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas. Los datos esenciales del expediente son:

1. Coste de las obras: 3.689.305 ptas.
2. Subvención Diputación: 2.582.513 ptas.
3. Coste a cargo Ayuntamiento (base imponible): 1.106.792 ptas.
4. Porcentaje a aplicar: 50%
5. Cantidad a repartir entre beneficiarios: 553.396 ptas.
6. Módulo de reparto: m.l.
7. Módulo total de metros lineales: 638 ptas.
8. Valor del módulo: 553.396 ptas./638 metros = 867,39 ptas.

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, 4 de abril de 2001.-La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras que seguidamente se indican:

Urbanización de un tramo de la calle de los Jardines en Quintana de Rueda, cuyo establecimiento y exigencia se fundamentan por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas. Los datos esenciales del expediente son:

1. Coste de las obras: 4.389.796 ptas.
2. Subvención de Junta de Castilla y León: 1.299.615 ptas.
3. Subvención Diputación: 812.259 ptas.
4. Coste a cargo Ayuntamiento (base imponible): 2.277.922 ptas.
5. Porcentaje a aplicar: 50%
6. Cantidad a repartir entre beneficiarios: 1.138.961 ptas.
7. Módulo de reparto: m.l.
8. Módulo total de metros lineales: 361 ptas.
9. Valor del módulo: 1.138.961 ptas./361 metros = 3.150 ptas. metro lineal.

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, 4 de abril de 2001.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

3104

1.935 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el 29 de marzo de 2001, se ha acordado la creación del Registro Municipal de Uniones de Hecho, cuyo contenido en su parte dispositiva es el siguiente:

Asunto número 9.—Propuesta para la creación de un registro municipal de uniones de hecho.

Primero.—Crear en el Ayuntamiento de Valdepolo el Registro Municipal de Uniones de Hecho, que tendrá carácter administrativo, y se registrará por lo dispuesto en el presente Decreto, documentos anexos 1, 2 y 3 y demás disposiciones que por la Alcaldía puedan dictarse en su desarrollo.

Segundo.—En el Registro Municipal de Uniones de Hecho se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo.

Tercero.—Serán también objeto de inscripción los contratos reguladores de las relaciones personales mediante transcripción literal, así como otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

Cuarto.—Las inscripciones se realizarán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

—Ser mayores de edad o menores emancipados.

—No estar incapacitados.

—No tener una relación de parentesco de consanguinidad o adopción, en línea recta o colateral, en segundo grado.

—No estar sujeto a vínculo matrimonial.

—Tener la condición de residentes en el municipio.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

Quinto.—La publicidad del registro municipal de uniones civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesados o de los jueces o tribunales de justicia.

Sexto.—Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Séptimo.—El Registro municipal de uniones civiles se adscribe a la oficina de Servicios de Asistencia Social.

Octavo.—La presente resolución entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Los anexos son los siguientes:

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LAS UNIONES DE HECHO

Datos personales:

D....., DNI

D..... DNI

Domicilio común

Teléfonos de contacto.....

Exponen:

Que tienen constituida una unión de hecho....., declaran reunir los requisitos exigidos en las normas reguladoras del funcionamiento de las uniones de hecho contenidas en la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Valdepolo de fecha, para proceder a la inscripción de esta unión.

Solicitan:

Que se proceda a la inscripción de su unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdepolo.

Valdepolo, a

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdepolo.

ANEXO 2

Documentos necesarios:

—Copia del DNI o pasaporte.

—Acreditación de la emancipación, si procede.

—Certificado o fe de estado.

—Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción, en línea directa o colateral en segundo grado.

—Declaración jurada de no constar inscrito en otro registro municipal de características similares.

—Declaración jurada de no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.

—Certificación del padrón municipal de habitantes que acredite que los solicitantes tienen la condición de residentes en el municipio.

ANEXO 3

D.... DNI

D..... DNI

Declaramos bajo juramento no estar inscritos en ningún otro registro municipal de uniones de hecho, no tener ninguna relación de parentesco de consanguinidad o adopción en línea directa o línea colateral en segundo grado, ni otro vínculo matrimonial anterior no disuelto, y no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.

Fecha y firma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valdepolo, 4 de abril de 2001.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

3105

2.999 ptas.

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2001, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, relativo a la aprobación del Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal, correspondiente al ejercicio de 2001 y cuyo resumen seguidamente se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

| | Pesetas | Euros |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | | |
| Cap. 1º Impuestos directos | 26.550.000 | 159.568,72 |
| Cap. 2º Impuestos indirectos | 2.300.000 | 13.823,28 |
| Cap. 3º Tasas y otros ingresos | 4.846.000 | 29.125,05 |
| Cap. 4º Transferencias corrientes | 31.096.169 | 186.891,74 |
| Cap. 5º Ingresos patrimoniales | 25.000 | 150,25 |
| <i>Operaciones de capital</i> | | |
| Cap. 7º Transferencias de capital | 10.704.000 | 64.332,34 |
| Cap. 9º Pasivos financieros | 2.500.000 | 15.025,30 |
| Total ingresos | 78.021.169 | 468.916,67 |

ESTADO DE GASTOS

| | Pesetas | Euros |
|---|------------|------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | | |
| Cap. 1º Gastos de personal | 19.174.169 | 115.239,08 |
| Cap. 2º Gastos de bienes corrientes y servicios | 20.285.000 | 121.915,30 |
| Cap. 3º Gastos financieros | 715.000 | 4.297,24 |
| Cap. 4º Transferencias corrientes | 1.950.000 | 11.719,74 |

| | | Pesetas | Euros | |
|-------------------------------|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| <i>Operaciones de capital</i> | | | | |
| Cap. 6º Inversiones reales | | 34.137.000 | 205.167,50 | |
| Cap. 9º Pasivos financieros | | 1.760.000 | 10.577,81 | |
| Total gastos | | 78.021.169 | 468.916,67 | |
| Tipo de personal | Grupo | Nivel | Número | Denominación |
| Funcionario | B | 26 | 1 | secretaría-intervención |
| | D | 14 | 1 | auxiliar administrativo |
| Total funcionarios | | | 2 | |
| Laboral: | | | | |
| Jornada completa | fijo | | 1 | operario de servicios múltiples |
| Jornada completa | fijo | | 1 | limpiador/a edificios municipales |
| Total laboral fijo | | | 2 | |
| Jornada completa | eventual | | 1 | personal eventual (piscinas) |
| Media jornada | eventual | | 1 | monitor actividades deportivas |
| media jornada | eventual | | 1 | monitor actividades culturales |
| Total laboral eventual | | | 3 | |
| Total | | | 7 | |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quintana de Rueda, 16 de abril de 2001.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

3342 1.742 ptas.

CACABELOS

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, acuerdo plenario iniciando el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de aprobación de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos que se describen a continuación, necesarios para la realización de las obras de ejecución de aceras en la carretera de Cacabelos a Quilós, por medio del presente se hace pública la relación definitiva de propietarios y bienes afectados para que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas. El documento técnico de anterior referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cacabelos, sitas en la planta 1ª de la Casa Consistorial, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Polígono: 8.
Parcela: 927.
Paraje: Cementerio.
Propietario: Herederos de Encarnación Beaumont Serrano.
Superficie: 140 m².

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Cacabelos, 9 de abril de 2001.-La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

3106 806 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, el Presupuesto General Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, junto con la plantilla de personal, por medio del presente y de conformidad

con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el entero expediente administrativo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes, desde la finalización del plazo de exposición al público, para su resolución.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Cacabelos, 9 de abril de 2001.-La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

3107 645 ptas.

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía número 106/2001, de 4 de abril, se aprobó el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, de lunes a viernes, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Alcaldía de Sahagún, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si la administración no lo resolvió expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Sahagún, 5 de abril de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3108 806 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, los documentos que seguidamente se relacionan, estos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

1º Proyecto técnico de ejecución de la obra de "Reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento" redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, por importe de 24.623.381 pesetas (IVA incluido).

2º Desglosado 1º de la ejecución de la obra de "Reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento", por importe de 5.800.000 ptas.

3º Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la ejecución de la obra "1ª fase de la reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento".

4º Desglosado 4º y último, de la obra de "Construcción del centro cultural y usos múltiples", por importe de 3.200.000 pesetas.

5º Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la ejecución de la obra "4ª y última fase del centro cultural y usos múltiples".

Pobladura de Pelayo García, 9 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3109 742 ptas.

LA ERCINA

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 9 de abril de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3110 452 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Antonia Domínguez Díez solicita licencia municipal para la actividad de corral doméstico de dos vacas nodriza en la calle Santa Justa, número 26, de Barrillos de Curueño (León).

Juan Pérez Ugidos solicita licencia municipal para la actividad de corral doméstico de tres cerdos de cebo en el paraje Las Eras de La Mata de Curueño (León).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 4 de abril de 2001.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

3111 2.193 ptas.

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de 10 de abril de 2001 solicitar un aval bancario a Caixa Galicia con las siguientes características:

Importe: 2.500.000 ptas.

Finalidad: garantizar la aportación municipal a la obra número 106 del Plan de Remanentes para 2001.

Comisión de formalización: 0,15%.

Comisión trimestral: 0,25%.

Lo que se hace público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Santa Colomba de Curueño, 17 de abril de 2001.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

3343 516 ptas.

LA VECILLA

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2001, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Transcurrido un mes a contar desde el siguiente al de la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación de reso-

lución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que contará a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

La Vecilla, 7 de abril de 2001.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3113 774 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2001, aprobó el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 1º trimestre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y de la Ordenanza municipal reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Transcurrido un mes a contar desde el siguiente al de la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, y que contará a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: del 9 de abril al 9 de junio de 2001.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradores en la recaudación:

-Caja España.

-Banco Santander.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 7 de abril de 2001.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3112 1.161 ptas.

CONGOSTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de abril de 2001, se aprobaron los padrones fiscales que a continuación se indican:

- Tasa por suministro de agua del cuarto trimestre de 2000.

- Tasa por recogida de basura del cuarto trimestre de 2000.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

b) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 17 de abril de 2001.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3341 1.032 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Noceda", número 97 del Plan de Remanentes de los planes provinciales de obras y servicios para 2001, por un presupuesto de 6.000.000 de ptas.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de alegaciones.

Noceda, 16 de abril de 2001.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

3346 290 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo de Valderaduey", incluida en el fondo de cooperación local para 2001, con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas y redactado por don Rogelio H. de la Parra Villa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda en exposición pública por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el período de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de abril de 2001.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

3347 484 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2001 acordó adjudicar el concurso abierto para la redacción del planeamiento urbanístico municipal a don Rafael Santamaría de las Cuevas en la cantidad de 6.000.000 de ptas. (IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matallana de Torío, 16 de abril de 2001.-El Alcalde, José María Manga Robles.

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2001 el padrón citado, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la in-

terposición sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

c) Período voluntario de pago: del 1 de abril de 2001 al 31 de mayo de 2001, ambas fechas inclusive.

d) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal de 9 a 14 horas.

e) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

Matallana de Torío, 9 de abril de 2001.-El Alcalde, José María Manga Robles.

3362 1.516 ptas.

VALDELUGUEROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 19 de marzo de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2001, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

| GASTOS | |
|--|-------------------|
| | <u>Pesetas</u> |
| <i>a) Operaciones corrientes:</i> | |
| Cap. 1 Gastos de personal | 3.575.000 |
| Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.625.000 |
| Cap. 3 Gastos financieros | 350.000 |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 550.000 |
| <i>b) Operaciones de capital:</i> | |
| Cap. 6 Inversiones reales | 32.000.000 |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 6.400.000 |
| Total gastos | <u>50.500.000</u> |
| INGRESOS | |
| | <u>Pesetas</u> |
| <i>a) Operaciones corrientes:</i> | |
| Cap. 1 Impuestos directos | 6.950.000 |
| Cap. 2 Impuestos indirectos | 2.000.000 |
| Cap. 3 Tasas y otros ingresos | 1.750.000 |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 8.200.000 |
| Cap. 5 Ingresos patrimoniales | 6.650.000 |
| <i>b) Operaciones de capital:</i> | |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 24.950.000 |
| Total ingresos | <u>50.500.000</u> |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento,

y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugueros, 19 de abril del 2001.-El Alcalde, Miguel Orejas González.

3363

2.096 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento de Posada de Valdeón anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un "Camión cuña quitanieves", para los servicios municipales.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: contratación de la adquisición y suministro de un "Camión cuña quitanieves".

b) Número de unidades a entregar: una.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Administración municipal, Posada de Valdeón (León).

e) Plazo de entrega:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: veintiún millones cuatrocientos sesenta mil pesetas (21.460.000 pesetas), IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: Cuatrocientos veintinueve mil doscientas pesetas (429.200 pesetas).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón. Registro general.

b) Domicilio: c/ El Cantón, nº 2.

c) Localidad y código postal: Posada de Valdeón 24915.

d) Teléfono: 987 74 05 04.

e) Fax: 987 74 05 04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Posada de Valdeón. Registro general. Calle El Cantón, nº 2. Posada de Valdeón 24915.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b) Domicilio: c/ El Cantón, nº 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: el primer martes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora: 14 horas.

f) Lugar: salón de sesiones del Ayuntamiento.

10.- Otras informaciones: ver pliego de cláusulas.

11.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Posada de Valdeón, 2 de abril de 2001.-El Alcalde, Luis Ángel Alonso Martínez.

3364

8.514 ptas.

CRÉMENES

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2001, se aprobaron los proyectos de las obras siguientes:

- "Pavimentación de calles en el municipio de Crémenes", redactado por el arquitecto don Fernando Liébana Díez, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

- "Adecuación de fachadas de la Casa Consistorial de Crémenes al entorno rural", redactado por el arquitecto don Fernando Alonso González, con un presupuesto de 11.000.000 de pesetas.

Ambos proyectos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Crémenes, 10 de abril de 2001.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

* * *

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Crémenes, 10 de abril de 2001.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

3367

839 ptas.

LUYEGO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, los siguientes documentos, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

- Padrón de habitantes rectificado a 1 de enero de 2001.

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2001.

- Padrón de la tasa por industrias callejeras y ambulantes del año 2001.

- Memoria valorada de "Pavimentación de calles en Luyego de Somoza", redactada por el arquitecto don Herminio Dios Abajo, por un importe de 3.700.000 ptas.

Luyego de Somoza, 18 de abril de 2001.-La Alcaldesa, M^a Luisa Rodríguez Rodríguez.

3368

484 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0202544/2000.

Procedimiento: Desahucio 508/2000.

Sobre desahucio.

De don Albito Rodríguez Fernández.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Contra doña Anitta Núñez Moldes.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio 508/00 y de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 16/01.

En Ponferrada a 31 de enero de 2001.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña Mónica Argüelles Iglesias, los presentes autos de juicio verbal civil, registrados con el número 508/00, sobre desahucio por falta de pago, seguidos a instancia de don Albino Rodríguez Fernández, asistido del Letrado señor Iglesias González, contra doña Anitta Núñez Moldes.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Albino Rodríguez Fernández, contra doña Anitta Núñez Moldes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en la calle Real, número 108, de la localidad de Santalla, que ocupa en virtud del contrato celebrado el 1 de mayo de 2000, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja en el plazo legal, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la nueva L.E. C. 1/2000, que se presentará en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: Mónica Argüelles Iglesias.

El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Anitta Núñez Moldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 29 de marzo de 2001.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3020

5.418 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0300055/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 22/2001.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida.

De don Jesús Mallo Moral, María del Pilar Garnelo Rodríguez.

Procurador/a señor/a Tadeo Morán Fernández, sin profesional asignado.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que ante este Juzgado y al número 22/2001, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de don Jesús Mallo Moral y doña María del Pilar Garnelo Rodríguez, con objeto de hacer la mayor cabida de la siguiente finca: Casa, compuesta de planta baja y alta, con un trozo de corral anejo a ella, en la avenida de Portugal de Camponaraya (León) y señalada con el número 26, que mide, después de una segregación efectuada, ciento noventa metros cuadrados aproximadamente, que linda, al frente con la calle de su situación, por la derecha entrando, finca propiedad de don Pedro Mallo Moral, por la izquierda con Blas Rodríguez (hoy vía pública), y por la espalda con Santiago González y otros.

Tiene como referencia catastral urbana las referencias catastrales de Camponaraya número 1367224 y 1367226.

Dicha finca figura inscrita a favor de los promoventes en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 910 del archivo, libro 41 de Camponaraya, folio 107, finca número 4.529, inscripción 2^a.

Dicha finca fue adquirida por los promoventes en escritura pública de compraventa con reserva de usufructo otorgada a su favor por don José Mallo Fernández el día 4 de septiembre de 1992 ante el Notario de Villafranca del Bierzo, don José Pedro Rodríguez Fernández al número 1.434 de su protocolo, habiendo poseído los mismos a título de dueño la finca descrita con la superficie real, según medición, de trescientos setenta metros cuadrados.

El expediente de dominio promovido tiene por objeto lograr la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica extrarregistral, para que conste en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca y su exacta descripción actual, la cual deberá constar en el Registro del modo siguiente: Casa compuesta de planta baja y alta, con un trozo de corral anejo a ella, en la avenida de Portugal de Camponaraya (hoy avenida de España) y señalada con el número 26, que mide trescientos setenta metros, ocupa la casa en su planta baja 67 metros, correspondiendo los 164 metros restantes a huerto y callejo de su propiedad, y que linda: Frente, con calle de su situación; derecha entrando, Pedro Mallo Moral; fondo, Bernarda Valtuilla Rodríguez, José Álvarez Gutiérrez y Regino Santín Expósito, e izquierda, Blas Rodríguez (hoy avenida de España) y con Ovidio Ordóñez Fernández.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado dar traslado del expediente al Ilmo. Ministerio Fiscal, y citar a los titulares registrales y catastrales, transmitente de la finca objeto de expediente, así como a los dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citándose a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y diario de mayor circulación de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Dado en Ponferrada a 30 de marzo de 2001.-El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.-El Secretario Judicial (ilegible).

3118

8.385 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal número 477/99, seguido a instancia de don Roberto Vega Molina, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra Begoña Mayo Molinero y Cía. de Seguros Aegón, así como el juicio verbal número 54/00, acumulado, seguido a instancia de Roberto Vega Molina, contra María del Carmen Andrés Castro, y juicio verbal número 518/99, seguido a instancia de Manuel Casero Rodríguez, contra Begoña Mayo Molinero, Cía. de Seguros Aegón,

Roberto Vega Molina y Cía. de Seguros Banco Vitalicio, y juicio verbal número 250/00, seguido a instancia de Pura Villanueva Benítez, contra Begoña Mayo Molinero, Cía. de Seguros Aegón, Roberto Vega Molina y Banco Vitalicio, y juicio verbal número 274/00, seguido a instancia de Afrubisa, contra Begoña Mayo Molinero, Aegón, Roberto Vega Molina y Banco Vitalicio, ha dictado sentencia número 28/01 de fecha 7 de febrero, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Martínez, en nombre y representación de don Roberto Vega Molina, contra doña Begoña Mayo Molinero, María del Carmen Andrés Castro y la Cía. de Seguros Aegón, debo condenar y condeno a Begoña Mayo Molinero y María del Carmen Andrés Castro a que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de 500.000 pesetas, absolviendo a la Cía. de Seguros Aegón, sin hacer declaración expresa en cuanto a las costas causadas.

Que estimando la demanda acumulada, autos número 518/99, promovida por el Procurador de los Tribunales señor Morán, en nombre y representación de don Manuel Casero Rodríguez, contra doña Begoña Mayo Molinero, Cía. de Seguros Aegón, don Roberto Vega Molina y Grupo Vitalicio, debo condenar y condeno a Begoña Mayo, Roberto Vega y Cía. de Seguros Banco Vitalicio a que satisfagan al actor la cantidad de 253.564 pesetas, ello teniendo en cuenta, en su caso, la distribución de responsabilidades realizada en el fundamento jurídico octavo de esta resolución, absolviendo a la Cía. de Seguros Aegón, y con imposición de las costas a los demandados condenados.

Que estimando la demanda acumulada, autos número 250/00, promovida por doña Pura Villanueva Benítez, contra doña Begoña Mayo Molinero, Cía. de Seguros Aegón, don Roberto Vega Molina y Grupo Vitalicio, debo condenar y condeno a Begoña Mayo Molinero, Roberto Vega Molina y a la Cía. de Seguros Banco Vitalicio a que satisfagan al actor la cantidad de 283.654 pesetas, ello teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades realizada en el fundamento jurídico octavo de esta resolución, con imposición de las costas causadas a los demandados condenados. Absolviendo a la Cía. de Seguros Aegón.

Que estimando la demanda acumulada, autos número 274/00, promovidos por la Procuradora de los Tribunales señora Fernández Bello, en nombre y representación de Afrubisa, contra doña Begoña Mayo Molinero, Aegón, don Roberto Vega Molina y Banco Vitalicio, debo condenar y condeno a Begoña Mayo Molinero, Roberto Vega Molina y a la Cía. de Seguros Banco Vitalicio a que satisfagan al actor la cantidad de 462.982 pesetas, ello teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades realizada en el fundamento jurídico octavo de esta resolución, con imposición de las costas causadas a los demandados condenados. Absolviendo a la Cía. de Seguros Aegón.

Respecto a las costas causadas a la entidad absuelta Aegón, no se hace declaración expresa.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Igualmente, se ha dictado auto de aclaración, que contiene parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Se aclara la sentencia de fecha 7 de febrero, dictada por este Juzgado, en los presentes autos de juicio verbal número 477/99, en el sentido que consta en el razonamiento jurídico único de esta resolución.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada a la demandada rebelde doña Begoña Mayo Molinero, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 14 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2393

10.836 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 237/00, seguido a instancia de don Urbano

Álvarez Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una casa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga en el tomo 766, libro 42, folio 1, finca 2551, situada en el casco de esta ciudad de Astorga, calle de La Cruz, número nueve (actual número once), de planta baja y principal, cubierta de teja, ocupa una superficie de ochenta y seis metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, de cuya superficie manifiestan los comparecientes corresponder a lo edificado setenta y dos metros y noventa centímetros cuadrados, y el resto, o sea trece metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, a un pequeño patio.

Linda: Al frente o Norte, con dicha calle de La Cruz; por la derecha entrando, casa de Vicente González Guarida, después de sus hijos Narciso, Julián y Petronila González, después de Julián González Silva y hoy de sus herederos; por la izquierda, otra de Tiburcio Argüello, después de Vicente Rodríguez Ares, después de sus herederos y hoy edificio propiedad de Juan Francisco Fernández Luengo y de otros señores, y espalda, herederos de Miguel Alonso, hoy de Juan Francisco Fernández Luengo y de otros señores.

Por providencia de esta fecha se acordó admitir a trámite el expediente, dar traslado al Ministerio Fiscal y citar personalmente a la persona a cuyo nombre figura catastrada la finca y por medio de edictos a don Vicente González Guarida como persona a cuyo nombre figura inscrita la referida finca, así como a doña Albina Aguado del Caz, como persona de la que procede, por desconocerse el domicilio de ambos, así como convocar a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que tanto unos como otros, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La referida finca pertenece al solicitante, en virtud de compraventa efectuada ante Notario, con fecha 6 de septiembre de 1976, a doña Albina Aguado del Caz, de la cual se desconoce su domicilio.

Dado en Astorga a 20 de marzo de 2001.—E/ María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

3019

4.902 ptas.

NÚMERO TRES DE ZAMORA

Número de identificación único: 49275 2 0300013/2000.

Juicio de faltas 20/2000.

Procurador/a.

Abogado.

Representado.

REQUISITORIA

N.I.E. X-1670489-E.

Apellidos y nombre del condenado Azzedine Azzedine Hamdaoui, fecha de nacimiento 01-01-1979, último domicilio conocido calle Ermita, número 6, Velilla de la Reina (León), condenado en causa juicio de faltas 20/2000, del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora, dimanante de denuncia de 13 de julio de 1999, falta de realiz. actividades sin seguro obligatorio (636), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y puesta a disposición de este Juzgado.

En Zamora, 30 de marzo de 2001.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3246

2.967 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier

Coello Peral, Carlos González Cabeza, contra la empresa Pintura Hermanos Delgado, S.L., y otro, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León a 2 de febrero de 2001.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.209.379 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y, antes de ello, conforme el artículo 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Hermanos Delgado, S.L., y José Delgado Redondo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3075

4.644 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 634/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Teodoro Fernández Justel, contra la empresa INSS y Tesorería General, Mutua Madin, Especialidades Técnicas de Restauración y Construcción, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo a instancia de don Teodoro Fernández Justel contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Madin, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la seguridad social número 263 y contra la empresa Especialidades Técnicas de Restauración y Construcción, S.A., y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Especialidades Técnicas de Restauración y Construcción, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 6 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3248

6.450 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Pérez Rodríguez, contra la empresa Canfu León, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León a 9 de abril de 2001.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, requiérase a la apremiada para que en el plazo de diez días manifieste lo que estime por conveniente en relación con la liquidación de los salarios presentados por el actor, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canfu León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3250

4.257 ptas.

NIG: 24089 4 0100759/2000.
01000.

Nº autos: Dem. 603/2000.

Nº ejecución: 38/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Zaida Ferrando de Diego.

Ejecutado: Eduardo del Valle Ramírez de Verger.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Zaida Ferrando de Diego, contra la empresa Eduardo del Valle Ramírez de Verger, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Zaida Ferrando de Diego, contra Eduardo del Valle Ramírez de Verger, por un importe de 578.496 pesetas de principal más 125.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Remitir exhorto al Juzgado de lo Social número 3 de León el sobrante que pudiera existir de la ejecución 77/00.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Firmada: J.M. Riesco Iglesias.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo del Valle Ramírez de Verger, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3251

6.837 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 47/01, seguido a instancia de José María Alonso Peñín, contra Leonesa E.T.T. y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa Leonesa E.T.T. a que abone al actor la cantidad de 219.240 pesetas (1.317,66 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. Subsidiariamente, y para el caso de insolvencia de la misma, se condena a Universal de Alimentación, S.A., a que abone al actor la cantidad de 177.024 pesetas (1.060,94 euros), todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa E.T.T., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3165

3.096 ptas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 2/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Javier Arias Quiñones, contra la empresa Construcciones y Reformas José Luis Gómez García, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León a 2 de abril de 2001.

Dada cuenta, el precedente escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte contraria, se tienen por subsanados los defectos de la demanda y se acuerda señalar nuevamente para los actos de conciliación y juicio y para la confesión judicial del representante legal de la entidad demandada, el próximo día 24 de mayo a las 10.15 horas. Cítese a la empresa demandada por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las demás resoluciones que en lo sucesivo recaigan se le notificarán en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Reformas José Luis Gómez García, en ignorado paradero, y para la confesión judicial del representante de la entidad demandada, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3023

5.289 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 540/00, seguidos a instancia de Ángel Corral Díez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de abril de 2001.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3253

3.096 ptas.

NIG: 24089 4 0200555/2000.

01020.

Nº autos: Dem. 520/2000.

Nº ejecución: 6/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Prim Suministros Industriales, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 520/00, ejecución 6/01, seguida a instancia de Juan Luis Lozano Alonso, contra Prim Suministros Industriales, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Prim Suministros Industriales, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 270.632 pesetas (1.626,53 euros), cantidad resultante de la deducción practicada por la prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el auto de fecha 16 de marzo de 2001, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.—José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación de este, en legal forma, a Prim Suministros Industriales, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 9 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3252

4.257 ptas.